

ACCIÓN URGENTE

LIBERTAD PARA MIEMBROS DE LA OPOSICIÓN DETENIDOS

El miembro de la oposición Daniel Ceballos ha puesto fin a su huelga de hambre, pero sigue detenido de forma arbitraria. Tanto él como Leopoldo López, otro miembro de la oposición, deben ser puestos en libertad de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria.

El 11 de junio, Daniel Ceballos, ex alcalde de San Cristóbal, en el estado de Táchira, y miembro del partido de la oposición Voluntad Popular, puso fin a su huelga de hambre después de 20 días. Actualmente ha sido trasladado a las instalaciones del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) en Caracas, capital del país. El 23 de mayo, horas después de anunciar el comienzo de su huelga de hambre, Daniel Ceballos fue trasladado desde el Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), una prisión militar en Los Teques, a las afueras de Caracas, hasta una prisión civil en San Juan de los Morros, estado de Guárico, en el centro de Venezuela, lo que hizo temer por su seguridad.

Otro miembro de Voluntad Popular detenido en el CENAPROMIL desde el 18 de febrero 2014, **Leopoldo López**, junto con varias decenas de personas más, algunas de las cuales también están detenidas, continúa realizando una huelga de hambre "húmeda", consistente en ingerir agua pero no alimentos. Exigen la liberación de las personas detenidas arbitrariamente tras las protestas a favor y en contra del gobierno que tuvieron lugar en Venezuela entre febrero y julio de 2014. Reclaman asimismo que se fije la fecha de las próximas elecciones parlamentarias, que deben celebrarse durante la segunda mitad de este año.

No existen pruebas fidedignas de que Daniel Ceballos y Leopoldo López hayan cometido los delitos de que se les acusa, que incluyen incitación a delinquir, rebelión e incendio provocado durante las protestas favorables y contrarias al gobierno que se produjeron en Venezuela entre febrero y julio de 2014. En agosto de 2014, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria declaró que la detención de Leopoldo López y Daniel Ceballos era arbitraria. Basándose en la opinión del Grupo de Trabajo, el alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos ha instado también a las autoridades venezolanas a ponerlos en libertad de inmediato.

Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que apliquen las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria y pongan de inmediato en libertad a Daniel Ceballos y Leopoldo López;
- pidiéndoles que garanticen que Daniel Ceballos y Leopoldo López tienen un acceso adecuado a profesionales de la salud cualificados que les proporcionen cuidados conforme a la ética médica;
- instándolas a garantizar que las personas detenidas desde las protestas de 2014 no son recluidas innecesariamente en prisión preventiva, y que se respeta su derecho a ser juzgadas en un plazo razonable o, de lo contrario, ser puestas en libertad.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 24 DE JULIO DE 2015 A:

Presidente

Sr. Nicolás Maduro Moros
Presidente de la República
Final Avenida Urdaneta, Esquina de
Bolero, Palacio de Miraflores
Caracas, Venezuela
Twitter: @NicolasMaduro

Tratamiento: Señor

Presidente

Fiscal General de la República

Dra. Luisa Ortega Díaz
Edificio Sede Principal del Ministerio
Público, Esquinas de Misericordia a Pele
El Ojo Avenida México
Caracas, Venezuela
Fax: +58 212 578 3239

Correo-e: ministeriopublico@mp.gob.ve

Tratamiento: Dra. Fiscal

Y copias a:

Defensor del Pueblo

Tarek William Saab
Defensor del Pueblo
Av. Urdaneta - Frente a El Universal
Centro Financiero Latino, Piso 27
Caracas, Venezuela

Fax: +58 212 5077025

Correo-e: contacto@defensoria.gob.ve

Envíen también copias a la representación diplomática de Venezuela acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la quinta actualización de AU 33/14. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/AMR53/1833/2015/en/>

ACCIÓN URGENTE

LIBERTAD PARA MIEMBROS DE LA OPOSICIÓN DETENIDOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Daniel Ceballos y Leopoldo López, ambos miembros del partido de oposición Voluntad Popular detenidos arbitrariamente desde marzo y febrero de 2014, respectivamente, iniciaron una huelga de hambre "húmeda" hace dos semanas. Daniel Ceballos inició su huelga de hambre el 22 de mayo, y Leopoldo López el 24 de mayo. Ambos exigen no sólo su liberación, sino también la de otras personas que, según creen, fueron detenidas arbitrariamente tras las protestas en favor y en contra del gobierno que tuvieron lugar en toda Venezuela entre febrero y julio de 2014. Reclaman asimismo que se fije la fecha de las próximas elecciones parlamentarias, que deben celebrarse durante la segunda mitad de este año.

El 13 de febrero de 2015, las celdas de Leopoldo López y Daniel Ceballos en el CENAPROMIL fueron registradas por personal penitenciario, que rompió algunos de sus objetos personales, como fotos y documentos. No está claro por qué se organizó ese registro. Según las familias de los dos hombres, el personal de la prisión primero intentó entrar en las celdas, pero los dos detenidos se encerraron dentro, atrancando la puerta con barras de hierro. Después, según afirman las familias, llegaron 20 hombres armados que utilizaron un soplete para entrar.

Durante las protestas en favor y en contra del gobierno que tuvieron lugar en Venezuela entre febrero y julio de 2014 murieron al menos 43 personas, entre ellas seis miembros de las fuerzas de seguridad, y resultaron heridas 878, de las que aproximadamente 300 eran miembros de las fuerzas de seguridad; estas muertes y heridas fueron consecuencia del uso excesivo de la fuerza y la violencia por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, manifestantes antigubernamentales y grupos armados en favor del gobierno. Algunas víctimas sufrieron tortura y otros malos tratos.

Además, 3.351 personas fueron detenidas. La gran mayoría han sido puestas en libertad pero, según datos oficiales, 507 se enfrentan a procesamiento por su presunta implicación en la violencia perpetrada durante las protestas. Al menos 20 civiles permanecen detenidos. Tras examinar la información presentada por la fiscalía en una serie de casos de personas que permanecen detenidas, Amnistía Internacional pudo confirmar que algunas de esas detenciones son arbitrarias. En cinco casos examinados por Amnistía Internacional, los detenidos se enfrentan a juicio pese a la ausencia de pruebas creíbles que respalden los cargos en su contra. Uno de esos detenidos, Christian Holdack, fue puesto en libertad bajo fianza el 17 de marzo de 2015. Daniel Ceballos, Leopoldo López y Rosmit Mantilla (otro miembro de Voluntad Popular) permanecen detenidos. Marcelo Crovato, abogado asociado al Foro Penal Venezolano, lleva bajo arresto domiciliario desde el 25 de febrero por motivos de salud. Amnistía Internacional teme que otras personas detenidas por cargos relacionados con las protestas puedan haber sido detenidas también arbitrariamente.

Nombres: Daniel Ceballos y Leopoldo López

Sexo: hombres

Más información sobre AU: 33/14 Índice: AMR 53/1859/2015 Fecha de emisión: 12 de junio de 2015